



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCION N° 2596-R-2019

Huancayo, **06 MAR. 2019**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Vistos, el Oficio N° 054-2019-OGIAO/UNCP de fecha 05 de febrero 2019 de solicitud de aprobación de la Liquidación Física y Financiera del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN" con Código Único N° 2190784, presentada por la jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2218-R-2013 de fecha 19.08.2013 se declara la viabilidad del Perfil del PIP "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN", por el monto de Inversión de S/ 3'811,530.95, con los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1.	Expediente Técnico	Unidad	10,000.00
2.	Proceso de Licitación	Global	5,000.00
3.	Equipamiento	Unidad	3,552,186.00
4.	Implementación	Unidad	141,010.00
5.	Capacitación	Personas	10,000.00
6.	Supervisión	Global	19,271.00
7.	Imprevistos	Global	74,064.00
PRESUPUESTO TOTAL			3,811,531.00

Que, a través de la Resolución N° 4318 -R- 2015, se aprueba el Expediente de Especificaciones Técnicas de Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN" con Código Único N° 2190784, de acuerdo con el detalle siguiente:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
8.	Expediente Técnico	Unidad	0.00
9.	Proceso de Licitación	Global	0.00
10.	Equipamiento	Unidad	3,801,531.00
11.	Implementación	Unidad	144,708.00
12.	Capacitación	Personas	0.00
13.	Supervisión	Global	0.00
14.	Imprevistos	Global	0.00
PRESUPUESTO TOTAL			3,946,239.00



Que, el PIP "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN", consta de la adquisición de muebles con Orden de Compra N° 114 generándose el comprobante de pago 069-2947 RO00 de fecha 16.06.15, adquisición de (01) Sistema de Potencia con Sistema Scada y (02) Módulo educativo de automatización y aplicaciones con Orden de Compra N° 1006 generándose el comprobante de pago Factura MAHL 0958 de fecha 26.12.2016, Adquisición de (01) Sistema didáctico de energías renovables, (02) Módulos de máquinas eléctricas estáticas y (02) Módulos de máquinas eléctricas rotativas con Orden de Compra N° 314 generándose el comprobante de pago Factura MAHL 220416-10 de fecha 11.07.16, adquisición de un (01) Módulo de Máquinas eléctricas con Orden de Compra N° 313 generándose el comprobante de pago Factura 001 N° 0012680 de fecha 25.07.16, adquisición de (02) Módulo de electrónica de potencia, (05) Módulo de electrotecnia y electrónica en insertables y (01) Módulo de tecnología de medición y control automático con Orden de Compra N° 298 generándose el comprobante de pago 009-2956 RO00 de fecha 28.06.17, contratación de Servicio de instalación eléctrica y cambio de luminarias, división de ambientes con estructurado de Drywall, rejas de seguridad, portón de madera del laboratorio del Pabellón "C" sótano de la Facultad d Ingeniería Eléctrica y Electrónica generándose el comprobante de pago Factura E001-3 y E001-4 de fecha 27.12.18, contratación de Servicio de pintado de aulas y sótano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica generándose el comprobante de pago Factura E001-5 de fecha 19.12.18, contratación de Servicio de cambio de piso en porcelanato dela Laboratorio "C" y el sótano generándose el comprobante de pago Factura E001-9 de fecha 19.12.18.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2596-R-2019

Que, en referencia a la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN", se cuenta con el Acta de Conformidad por parte de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en su calidad de área usuaria firmada el 04.07.2016 para la Orden de Compra N° 313, Acta de Conformidad firmada el 12.12.2016 para la Orden de Compra N° 1006, Acta de Conformidad de la Recepción de Mobiliarios según Orden de Compra N° 114 de fecha 01.06.2015, Acta de Conformidad firmada el 17.06.2016 para la Orden de Compra N° 314 y Acta de Conformidad firmada el 16.06.2017 para la Orden de Compra N° 298. Asimismo, se cuenta con el Acta de Conformidad por parte de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por el cumplimiento con el servicio de cambio de piso de porcelanato del Laboratorio Pabellón "C" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 04.12.28, Acta de Conformidad por parte de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por haber culminado los servicios de Pintado de aulas y del Laboratorio del Pabellón "C" – Sótano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 04.12.208 y Acta de Conformidad por parte de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por haber cumplido con la instalación de 36 luminarias nuevas y mantenimiento eléctrico, división de ambientes con estructura de Drywall, colocación de rejillas de seguridad y cambio portón de fecha 04.12.208.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene por Objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución precitada Directiva establece que La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2017-MINEDU del 23.11.2017 se resuelve designar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Educación y sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina de Gestión de Inversiones Administración y Obras como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Informe N° 082-2019-OGAJ/UNCP, la Oficina de Asesoría Jurídica considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación técnico financiera del PIP "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN", con código único N° 2190784, conforme a los actuados, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa respectiva;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN", con código único N° 2190784;

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - HUANCAYO - REGION JUNIN", teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de **S/. 4,000,129.00 soles** (cuatro millones ciento veintinueve mil con 00/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2596-R-2019

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO
	PROYECTO VIABLE Resolución N° 2218-R-2013	EXPEDIENTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Resolución N° 4318 -R- 2015	
Expediente Técnico	10,000.00	0.00	0.00
Proceso de Licitación	5,000.00	0.00	0
Equipamiento	3,552,186.00	3,801,531.00	3,900,765.00
Implementación	141,010.00	144,708.00	99,364.00
Capacitación	10,000.00	0.00	0
Supervisión	19,271.00	0.00	0
Imprevistos	74,064.00	0.00	0
TOTAL, S/.	3,811,531.00	3,946,239.00	4,000,129.00

2. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.
3. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.
5. DISPONER a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la operación del equipamiento instalado y su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c: Rectorado/VRAC/VRIDGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Infraestructura, Obras/Oficina de Planificación/Unidad e Presupuesto/Oficina de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Logística/Unidad de Mantenimiento y Talleres/Unidad de Bienes Patrimoniales/Portal WEB Transparencia / Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras /EPG/Unidad Formadora de Proyectos / Archivo / UGIAO.